

	DIVISION DE REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS Y PRODUCTOS VETERINARIOS	Código	SM-004
		Hoja	Página 1/1
	CAMBIO DE TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO DE UN MEDICAMENTO VETERINARIO	Versión :	01
		Fecha:	17/07/2013

Sección Servicios

<i>Nombre del Servicio:</i>	CAMBIO DE TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO DE UN MEDICAMENTO VETERINARIO
<i>Descripción del Servicio:</i>	<i>Procedimiento mediante cual el registro de un medicamento o producto es traspasado de un representante a otro.</i>
<i>Unidad de Atención:</i>	<i>División de Registro de Productos y Establecimientos Veterinarios.</i>
<i>Horario de Atención:</i>	Por cita, los días <i>Martes</i> y <i>Jueves</i>, en horario de 8:30 am a 2:30 pm.
<i>Requisitos:</i>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Carta Solicitud del nuevo representante señalando el cambio ▪ Poder o Autorización de Representación: debidamente notariado, consularizado y legalizado ante la cancillería o apostillado. ▪ Carta del representante actual donde hace constar que no tiene objeción a dicho traspaso. Debidamente notariada y legalizada ante la procuraduría. ▪ Recibo de pago.
<i>Producto a Recibir:</i>	Certificado de Registro Sanitario donde constan los cambios solicitados.
<i>Valides del servicio:</i>	<i>El período que tenga de vigencia el registro sanitario al momento de su traspaso.</i>
<i>Tarifa:</i>	RD\$ 200.00/ producto.
<i>Formulario de Solicitud:</i>	N/A
<i>Qué Ley o Norma Regula Este Servicio:</i>	DECRETO 521-06 que establece el “Reglamento Para El Registro De Establecimientos Y Medicamentos Veterinarios”.
<i>Comentario:</i>	<i>A todos los usuarios de este servicio se les informa que al momento de hacer su solicitud deben tener registrado y vigente su establecimiento, y la solicitud debe contar con toda la documentación requerida para poder ser ingresada. Las solicitudes rechazadas por estas razones podrán ser ingresadas tan pronto completen los requerimientos faltantes.</i>